

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 26 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 346.—Excmo. Sr.—
Visto el oficio de V. E. número 103 de 1.º de Abril próximo pasado y el expediente que le acompaña relativo á la licencia de un año que para venir á la Península por causa de enfermedad, solicita el Ayudante 2.º de Montes de esas islas, D. Ramon Perez Herrera, y en el que dá cuenta de haber anticipado la mitad de dicha licencia. Hallándose esta justificada con los documentos que se envían así como el anticipo de la concedida por V. E., S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: que se conceda al Ayudante 2.º de Montes de esas islas D. Ramon Perez Herrera, la licencia de un año que solicita para venir á la Península por causa de enfermedad, y que se apruebe el anticipo de la de seis meses que V. E. le ha anticipado con el mismo objeto, publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid*, é íntegra en la de Manila. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Manila, 24 de Mayo de 1892.—El Subsecretario, Exequiel Ordoñez.—Excmo. Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 373.—Excmo. Sr.—
Existiendo aun vacante en esas Islas una plaza de Ayudante 4.º de Obras públicas, á causa del cese del que la servía D. Francisco Iturralde y Laverin, y concurriendo en D. Rafael Ortega y Perez, Aspirante aprobado para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas de la Península, las condiciones necesarias para ocupar dicha vacante, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, que se nombre á Don Rafael Ortega y Perez, Ayudante 4.º de Obras públicas, en prácticas de esas Islas, con el sueldo de cuatrocientos pesos y el sobresueldo de seiscientos pesos, que corresponde á dicha plaza, según los presupuestos de ese Archipiélago; publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1892.—Romero.—Excmo. Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

DESPUJOL.

Secretaría.

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la *Gaceta* los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 1894, en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Bulacan.

Calumpit. . . D. Roman Isip. . . } 1.º lugar de
Sta. Isabel. . . > Juan de Torres. . . } la terna.
Barasoain. . . > Juan Alonso. . . } 2.º id. id.

Manila, 16 de Julio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Sr. Ignacio de Loyola», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 29 del mes próximo pasado y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 346 de 24 de Mayo último, concediendo al Ayudante 2.º de Montes de estas Islas, D. Ramon Perez Herrera, la licencia de un año por enfermo para la Península, y aprobando el anticipo de la de seis meses que le ha concedido con el mismo objeto.

Real orden núm. 347 de 12 de dicho mes, nombrando á D. Francisco Caballero y Llador, Telegrafista 2.º Oficial 5.º de Administración en el Cuerpo de Comunicaciones.

Real orden núm. 348 de la misma fecha, nombrando Telegrafista 1.º Oficial 4.º de Administración en el Cuerpo de Comunicaciones, á D. Francisco del Corro y Sarmiento.

Real orden núm. 349 de la expresada fecha, nombrando Oficial 2.º de Sección 3.ª de Administración en el Cuerpo de Comunicaciones, á D. Ramon Fernandez y Constantino.

Real orden núm. 365 de 24 del citado mes, aprobando el acuerdo del Gobierno General de estas Islas de 13 de Abril de 1891, por el cual se dispuso que, para las 17 rancherías de infieles sometidos del distrito de Benguet, se entienda el art. 3.º del Reglamento sobre marcación de ganados.

Real orden núm. 369 de la propia fecha, disponiendo que la suma de p.s. 66'50, que con cargo del cap. 7.º art. 2.º Material y alumbrado de cárceles, sea incluida en el capítulo de Resultados del primer presupuesto que se redacte para el distrito de Samar.

Real orden núm. 378 de la misma fecha, disponiendo que á partir de 1.º de Junio del corriente año, las cuentas provinciales y municipales de estas Islas, se sometan á la censura y fallo del Consejo de Administración de las mismas, cuando los gastos de aquellas no excedan de la suma de 20.000 pesos, y si exceden, su fallo corresponderá al Tribunal de Cuentas del Reino.

Manila, 1.º de Julio de 1892.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 17 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Imaginería otro de Caballería, D. Juan Zanon.—Hospital y provisiones, núm. 68, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zafate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.—Id. en el Malecon, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Malate, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del termino de diez dias contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 13 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Los individuos Maximino Agoncillo y Martin Encarnacion, vecinos del pueblo de Taal (Batangas,) se servirán presentarse en esta Aduana á fin de hacer la designación de un comerciante que les represente en la Junta administrativa que señala el art. 184 de las Ordenanzas y que ha de celebrarse en breve con motivo de la aprehension de 151 pesos de moneda mexicana desembarcada del vapor «D. Juan» por dichos individuos.

Manila, 14 de Julio de 1892.—Diaz Gomez.

Los chinos Tan-Gum Mac y Pang-Tayquiat, vecinos de las calles de Anloague y S. Jacinto respectivamente del arrabal de Binondo, se servirán presentarse en esta Aduana para hacer la designación del comerciante que haya de representarles en la Junta administrativa que en breve ha de celebrarse para tratar del expediente relativo á la aprehension de 139 bultos que ha conducido á este puerto el vapor «Sunkiang».

Manila, 13 de Julio de 1892.—Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Agosto del mes próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la adquisición de 329.654 ejemplares de varios documentos impresos y encuadernados para el servicio del impuesto de cédulas en el año de 1892, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 8609'16 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuación se expresa.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 14 de Julio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS y propiedades de Manila.

Pliego de condiciones que redacta esta Administración Central de Impuestos para contratar en subasta pública ante la Junta Superior de almonedas la impresion y encuadernacion de trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro ejemplares en un millon setenta y un mil novecientos veintiseis pliegos de varios documentos para el servicio del impuesto de cédulas personales, durante el ejercicio de 1893, cuyos documentos se detallarán á continuación.

Condiciones económico administrativas. Obligaciones de la Hacienda.

1.a Satisfacen al contratista el importe en que se le adjudique este servicio tan luego como se haya terminado, con estricta sujecion á las condiciones que se señalan al efecto.

2.a Tener de manifiesto en el negociado respectivo de esta Administracion los modelos y bases de esta subasta.

Obligaciones del contratista.

3.a Imprimir y encuadernar con arreglo á los modelos que obran en pieza separada los siguientes documentos

Table with 3 columns: Numero de los modelos, Ejemplares, and Pliegos. It lists 21 items such as 'Padrones para cabezas de barangay', 'Resúmenes de á pliego para Gobernadorcillos', etc., with corresponding quantities.

4.a El papel que se ha de emplear, será precisa-

mente catalan en marca de fábrica ó superior al en que se encuentran impresos los modelos respectivos, pero nunca inferior.

5.a Los tipos e impresion serán claros y sin defecto alguno, parlo cual se presentarán las pruebas en este Centro tantas veces sea necesario y la letra será igual tambien á la que aparece en los modelos que se acompañan al expediente.

6.a Los un mil setenta y un mil novecientos veintiseis pliegos que se subastan, deberán estar entregadas en esta Administracion Central, por el contratista en el plaz de cuarenta y cinco dias laborables á contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicacion.

7.a Todo este servicio lo prestará el contratista á entera satisfacion de este Centro.

Condiciones jurídico administrativas.

1.a El tipo de remate, será el de ocho mil seiscientos nueve pesos con diez y seis céntimos, en progresion descendente, siendo inadmisibile toda proposicion que escada del tipo así como las que alteren las condiciones de este pliego.

2.a Para presentarse á la licitacion se requiere haber impuesto en la Caja de Depósito en numerario el 5 p de del vapor que sirve de tipo para la subasta.

3.a No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, despues de celebrar el remate salvo empero la vía contenciosa administrativa.

4.a El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado el expediente de su razon se elevará por el Presidente á la aprobacion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

5.a El contrato se garantizará por el contratista con una fianza equivalente al diez por ciento del importe total en que hubiera adjudicado el remate; serán admitidos por todo su valor los billetes del Tesoro, conforme á lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 22 de Marzo de 1878.

6.a El rematante deberá presentar la fianza y escritura el contrato dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicacion.

7.a Si el contratista impidiese que se escriturase el contrato en el término señalado ó si despues de escriturado no cumpliese las condiciones de la escritura, se tendrá por rescindido á su perjuicio. Los efectos de esta declaracion serán: 1.º que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo remate. 2.º Que satisfaga el mismo los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. No presentándose proposicion admisible para un nuevo remate se hará el servicio por administracion y á cargo del primer rematante.

8.a Se impondrá al contratista la multa de cincuenta pesos por cada dia que retrase la entrega de los libros é impresos en la Administracion Central de Impuestos, cuyo plazo terminará á los doce dias para los efectos de rescision á que se refiere la prevencion séptima.

9.a Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescision del contrato no le relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contraidas.

10. Las cuestiones que susciten sobre el cumplimiento inteligencia rescision y efectos del contrato se resolverán administrativamente por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, sin que puedan ser sometidos á juicio arbitral: De las resoluciones del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se podrá alzar el contratista para ante el Tribunal contencioso administrativo

Condiciones generales para la subasta.

1.a La subasta pública tendrá lugar en el salon de actos públicos de la antigua Aduana y ante la Junta superior de almonedas el dia y hora que se determine, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta, con treinta dias de antelacion.

2.a Para hacer proposiciones á esta subasta será indispensable 1.a Disfrutar del pleno goce de los derechos que proviene la ley 2.a Presentar documento que acredite el depósito de que trata la condicion 2.a de las jurídico administrativas y 3.a Que la proposicion sea ajustada al modelo adjunto estendida en papel del sello 10.º siendo de cuenta tambien del contratista todo el papel del sello conveniente para el expediente.

3.a Las proposiciones se harán en pliego cerrado acompañando el documento del depósito.

4.a El Presidente de la Junta de almonedas dispondrá que se numere ordinalmente los pliegos que se presente con proposiciones.

5.a A la hora señalada en los anuncios se procederá á la apertura de los pliegos por el orden de presentacion quedando unidos al expediente todas las

proposiciones presentadas y el resguardo de la Caja de depósitos pertenecientes á la mejor postura previos entose á favor de la Hacienda, devolviendo los restantes á los interesados.

6.a La Intendencia general de Hacienda adjudicará el servicio á favor del que presente la mejor oferta.

7.a Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas se abrirá licitacion verbal por un corto tiempo que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas adjudicándose en la más ventajosa.

8.a Cualquiera duda que sobre la inteligencia efectos de este contrato se susciten así como el acto de la subasta y los demás trámites posteriores se sujetarán y resolverán con arreglo á lo prescrito en la instruccion de servicios públicos aprobado por Real orden de 23 de Agosto de 1892.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidentes y vocales de la junta de Almonedas.

Don N. N. vecino de..... se compromete á entregar en la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades los..... ejemplares de documentos impresos y encuadernados para el servicio del impuesto de cédulas personales en el año 1893 con sujecion á los modelos y en la clase de papel que se requiere ejecutando el servicio con arreglo á las condiciones del pliego aprobado al efecto por la cantidad de..... pesos en letra acreditándose por documento adjunto haber depositado la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.

Table titled 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA' showing the distribution of 'PARVULOS' and 'ADULTOS' across various ethnic groups like 'Mestizo Sangleyes', 'Indio', 'Españoles', etc., with columns for 'Hombres' and 'Mujeres'.

Table titled 'CEMENTERIOS' listing various cemeteries such as 'Paco (Nichos)', 'Loma (Cementerio general)', 'Bixondo', etc., with columns for 'Total'.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cebecera, una yegua de pelo castaño con su cría cogidas sueltas sin dueño conocido en la comprehension de Taal, se anuncia al público, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 30 de Junio de 1892.—P. S., Vian...

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 931 pesos con 50 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 132 correspondiente al dia 14 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 55'92 3/8 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 324 pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 49, correspondiente al dia 18 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 227'82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital*, número 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 801'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la

plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.895'40 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 47 correspondiente al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Misamis bajo el tipo en progresion ascendente de docientos pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 96 correspondiente al dia 5 de Abril último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12011'75 céntimos en el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 19 correspondiente al dia 19 de Enero último. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 del actual a las diez de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1180'98 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 129, correspondiente al dia 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de 19 ps. con 11 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de mi cargo sita en la calle Dulumbayan núm. 1 (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-

nedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2029 pesos 64 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 130, correspondiente dia 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 417'15 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 136, correspondiente el dia 18 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.956'83 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 127, correspondiente al dia 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1778'76 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital*, núm. 170 correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 4090 pesos 50 céntimos anuales, con perjuicio y responsabilidad del rematante

chino Gan-Quinchay y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 157 correspondientes al día 4 de Diciembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando previamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Julio de 1892.—Abraham García García.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
11.688	19 Abril 1892	10	Manuel Feliciano.
11.689	» » »	30	El mismo.
7.252	2 Marzo »	6	Jacinto Villanueva.
7.253	» » »	10	El mismo.
7.254	» » »	18	El mismo.
7.255	» » »	30	El mismo.
30.763	22 Setiem. 1891	20	Victoriana Flores.
40.311	15 Diebre. »	40	Prudencio de Leon
19.651	24 Junio. 1892	2	Bernabé Fino.
8.900	17 Marzo »	40	Dolores Serrudo.
5.158	11 Febrero »	4	Luciano Victorino.
27.724	26 Agosto »	10	Juan G. Cariño.
20.635	4 Julio 1892	18	Apolonia Santos.
20.636	» » »	2	La misma.
34.307	27 » 1891	2	Dámaso Guzman.
16.120	24 Mayo 1892	1	Segunda Valentin.
13.528	2 » »	4	Justa Eustaquio.
1.875	14 Enero. »	18	Antonio Peredo.
25.194	4 Agosto 1891	50	Valentina Cruz.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 7 de Julio de 1892.—José Zaragoza.

Edictos.

Don Rosendo Rufasta y Requenz, Juez de Paz en funciones de primera instancia del distrito de Tombo de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados conyuges llamados Gerónimo, indio, de 28 á 29 años de edad, de oficio pintor, de estatura baja, cuerpo delgado, color livido y amarillento, con ojos medio vizcos y Silveria, india, de 30 años de edad, natural del pueblo de México de la provincia de la Pampanga residente anteriormente en la calle de Dulumbayan del arrabal de Sta. Cruz, de esta Capital y cuyas demás circunstancias personales y señas particulares, no constan en autos, para que en el término de 30 dias, á contar desde e siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna inquisitiva en la causa núm. 2657 que contra los mismos instruyo por robo, apercibido que de no hacerlo dentro del término indicado se les declarará en rebeldía parándoseles además el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Tonda á 14 de Julio de 1892.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sría., P. Antonio Martínez.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de Paz de este distrito se cita á D. Gregorio Perez de Rosas oficial 4.º de la Secretaría del Gobierno de estas Islas, para que comparezca en los Estrados de este Juzgado sito en la calle de Camba núm. ... el lunes diez y ocho del corriente á las diez de su mañana á contestar la demanda de D. Andrés Pacheco sobre cantidad de pesos; por sí ó por medio de apoderado con poder bastante su cédula personal y las pruebas que crea valerse, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio en su ausencia y rebeldía si dejare de comparecer en el día y hora señalados, parándosele los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Y para la citacion al demandado estando la presente en Binondo y Juzgado de Paz del mismo á 15 de Julio de 1892.—El Secretario, Arcadio Castañeda.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de Paz de este distrito se cita á juicio verbal á D. Alvaro Valdez y Armada oficial cuarto de la Secretaría del Gobierno general de estas Islas para que comparezca en los Estrados de este Juzgado sito en la calle de Camba núm. 8 el lunes diez y ocho del actual á las diez de su mañana, á contestar la demanda de D. Andrés Pacheco sobre cantidad de pesos, por sí ó por medio de opoderado con poder bastante su cédula personal y las pruebas que crea valerse, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio en su ausencia y rebeldía si dejare de comparecer en el día y hora señalados parándoseles los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Y para la citacion al demandado estando la presente en Binondo y Juzgado de Paz del mismo á 15 de Julio de 1892.—El Secretario, Arcadio Castañeda.

Don Miguel Rodríguez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto, al procesado ausente Martin Buenaventura, indio, soltero, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Muntinlupa,

labrador, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, para responder á los cargos que resulten contra el mismo en la causa núm. 5285 por hurto y de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía parándosele los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila á 15 de Julio de 1892.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría., José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en catorce del actual en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Enrique Perez Garza, contra D.ª Josefa Guerrero y consorte sobre cantidad de pesos se sacarán á nueva subasta en los Estrados de este Juzgado el día veintidos del actual á las once de su mañana las secciones ochenta y cuatro onzas de plata vieja al parecer, embargadas á la expresada D.ª Josefa, bajo el tipo en progresion ascendente del precio ofrecido por D.ª Gerónima Villalba ó sea de setenta y cinco céntimos cada onza cuya plata se halla de manifiesto en la casa del depositario D. Tomás Echanova, calle del Beaterio núm. 10; advirtiéndole que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la referida plata que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y con currencia de licitadores. Escribania del Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros á 15 de Julio de 1892.—Francisco R. Cruz.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Isidoro Ong-Juaco, soltero, de 35 años de edad, industrial, natural de Ching-can Imperio de China, domiciliado en el barrio de S. Rafael del pueblo de S. Roque de esta provincia y empadronado en la Administracion de Hacienda pública de la misma con el núm. 30.011, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado para rendir declaracion en la causa núm. 5487 que instruyo contra desconocidos por robo en cuadrilla con homicidio y lesiones, pues de hacerlo así lo oíré y administraré justicia parándosele los perjuicios consiguientes. Dado en Cavite á 13 de Julio de 1892.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que en el pueblo de Gabuyo, ha vendido cuatro carabaos, con marcas, á Lorenzo Jatulan en 5 de Noviembre de 1888, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado, para los efectos convenientes en la causa núm. 6396 por hurto y falsedad. Dado en Santa Cruz á 11 Julio de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, dictada en esta fecha en la causa número 6609 seguida de edicto contra un desconocido por hurto, se cita, llama y emplazo y los que se concideren dueños de un Caballo de pelo mogino con las marcas de esta forma: 27: 33: 111 y un res vacuna cuya carne envuelta en un ganchoche llevaba un desconocido, montado en dicho caballo que se fugó al ser suspendido por los cuadrilleros en la noche del diez y seis de Abril último en el barrio de Gugulimin jurisdiccion del pueblo de S. Pablo, y se presenten en este Juzgado dentro de nueve dias, contados desde la fecha de la publicacion en la *Gaceta oficial*, á hacer de su derecho. Dado en Sta. Cruz, á 14 de Julio de 1892.—Marcos de Lara Santos.

Don Pedro Surra de Garay, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Francisco Bardong vecino de S. Juan Guimba de esta provincia, para que por el término de nueve dias, se presente en este Juzgado contra Francisco Manigas, por homicidio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 11 de Julio de 1892.—Pedro Surra de Garay.—Por mandado de su Sría., Sandalio R. de los Rios.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ignorado paradero Ambrocio ó Armenio Gamayo vecino de Cabanatuan para que por el término de quince dias, se presente en este Juzgado á prestar su declaracion que resultan de la causa núm. 5887 contra Bernardino Ponce sobre hurto y falsificacion bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en S. Isidro 9 de Julio de 1892.—Pedro Surra de Garay.—Por mandado de su Sría., Sandalio R. de los Reyes.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de este Distrito de la Union que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Igorrote Dolas natural y vecino de la Rancheria de Palino del distrito de Benguet para que en el término de treinta dias, contados desde la última publicacion del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á declarar en la causa núm. 1124 que se sigue de oficio contra el mismo y otros por hurto, bajo apercibimiento de que no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz y se le entenderán las posteriores diligencias que con el se practiquen en los estrados de este Juzgado parándosele además los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en S. Fernando 11 de Julio de 1892.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., Vicente Carbonell, Agrifino Carbonell.

Don Ramon Arriola, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Vizcaya, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nos tros los acompañados damos fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Igorrote llamado Julian de Raza Silihan, vecino del Rancho Murung del pueblo de Bagabag de esta provincia de Nueva Vizcaya, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 851 se instruye contra el infiel Gati por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bayombong á 6 de Julio de 1892.—Ramon Arriola.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Abanag Alejo Cattaran.

Don Anselmo Lachica, Escribano de actuaciones de este Juzgado de primera instancia de la provincia de Zambales.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez interino de la misma en la causa núm. 2869 que se sigue contra Cipriano de la Cruz y otro por hurto, se cita y llama á la aeta llamada Dominga manceba del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de la misma en la causa núm. 2853 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano, de la Cruz y otros por hurto se cita y llama á la aeta llamada Dominga manceba del citado Cipriano para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de la misma en la causa núm. 2855 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz y otros por hurto se cita y llama á la aeta llamada Dominga manceba del citado Cipriano para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez interino de la misma en la causa núm. 2863 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros por hurto se cita, llama á la aeta llamada Dominga, manceba del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa, á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, á 5 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez interino de la misma en la causa núm. 2852 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros por hurto, se cita, y llama á la aeta llamada Dominga, manceba del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa, á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez interino de la misma en la causa núm. 2864 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros por hurto, se cita, y llama á la aeta llamada Dominga, manceba del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa, á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Derecho Civil, Cánonic, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y de los distritos á ellos anexos, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones actua con testigos acompañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes mas cercanos de Domingo Concepcion, indio, casado, natural de Malinao en Albay, vecino que fué del punto de P. Luz en el pueblo de Meseda de esta compression, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presenten á este Juzgado, á fin de ofrecerles la causa criminal núm. 763 que instruyo contra Emilio Palindo y Coreos por homicidio, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Zamboanga á 6 de Mayo de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Apiano Rodriguez José Escudria.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia se cita, llama y emplazo á la testigo llamada Juan para dentro del término de nueve dias, comparezca á este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 1.680 seguida contra Baltazar S.oberano, por hurto, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 12 de Julio de 1892.—Isabelo Martínez, Luis Ferrer M. Santos.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, de la Armada y Fiscal, de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Saturnino Macalmele y una nombrada Luisa, para que en el término de 30 dias se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en una sumaria núm. 1529 que instruyo por robo. Manila, 15 de Julio 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Benigno Villafra y chino Chua Quico, para que en el término de 30 dias se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 15 de Julio 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato Gabriel Sugang.

Don Pedro Marcos Fernandez, Capitan graduado primer Teniente del Regimiento de Línea Iberia núm. 69 y Juez instructor de esta sumaria segun orden del Comandante Político Militar de la Trocha de Tukuran contra los soldados del Regimiento Mindanao núm. 71 Vicente Abad Cango, Mariano Pandonal Bongo, por el delito de desercion cometido el día siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, habiéndose destacados en el pueblo de Tangop.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los soldados del Regimiento de Línea de Mindanao núm. 71 Vicente Abad Cango y Mariano Pandonal Bongo, naturales de Cebu (no se incluye filiacion por no haberlo recibido su cuerpo) para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial*, comparezcan en el Cuartel de este destacamento amf disposicion (ó en el pueblo en que esuviere á la autoridad superior) para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Comandante Político Militar de la Trocha se instruyen, con motivo de haber desertado el día siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Vicente Abad, Cango y Mariano Pandonal Bongo en caso de ser habidos, los remitiran en clase de presos, con las seguridades convenientes, al Cuartel de este Destacamento y amf disposicion, así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Tangop, 1.º de Junio de 1892.—Pedro Marcos